

EM 2020-27-1-0014097

X

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO 3/2021

Montevideo, 23 FEB 2021

VISTO: el Oficio 1320/2019 de fecha 10 de setiembre de 2019, por el cual el entonces Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicitó al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, que se apruebe la desafectación de los padrones Nos. 17071, 17072, 17073 y 17.075, localidad catastral de Treinta y Tres, del departamento de Treinta y Tres, acorde a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 16.112, de 30 de mayo de 1990;

RESULTANDO: I) que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por Resolución Nº 1034/2020 de fecha 22 de abril de 2020, resolvió aprobar la desafectación de su actual destino, al uso del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de los inmuebles padrones 17.071, 17.072, 17.073 y 17.075 (antes padrones 2.995 y 2.997) localidad catastral de Treinta y Tres, del departamento de Treinta y Tres, individualizados en el plano de la Agrimensora Marianella Méndez como fracciones 1 de la manzana B, 1 de la manzana C, 1 de la manzana D y 1 de la manzana E respectivamente;

II) que en dichos inmuebles, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay había otorgado con anterioridad, la tenencia de los padrones Nos. 2.994, 2.995 y 2.997 del departamento de Treinta y Tres al Plan Nacional de Integración Socio Habitacional Juntos (Plan Juntos), autorizando a dicho Plan, la realización de nivelaciones y construcciones en determinadas zonas;

III) que posteriormente, se procedió a fraccionar los mismos, según Plano de Mensura y Fraccionamiento de la Ingeniera Agrimensora Marianella Méndez, inscripto en la Dirección

Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres con el número 10.590 el 5 de julio de 2019, surgiendo los padrones Nos. 17.071, 17.072, 17.073 y 17.075 del departamento de Treinta y Tres;

IV) que dicha desafectación se otorga a título gratuito;

CONSIDERANDO: que es interés del Poder Ejecutivo el aprovechamiento de los bienes públicos disponibles para el desarrollo de sus Programas de Viviendas de Interés Social, en zonas urbanas consolidadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 8 de la ley 16.112, de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Aféctase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, desafectándolo de su actual destino, los siguientes solares de terrenos con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral de Treinta y Tres, departamento del mismo nombre, zona urbana, que según Plano de Fraccionamiento de la Ingeniera Agrimensora Marianella Méndez de diciembre de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres con el número 10.590 el 5 de julio de 2019, se identifican como padrones Nos. 17.071, 17.072, 17.073 y 17.075. El padrón diecisiete mil setenta y uno (17.071) antes padrón 2.997, se señala como fracción 1 de la manzana B en el plano relacionado, con un área de ochocientos cuatro metros con catorce decimetros (804 m 14 dm) y se deslinda así: 31,97 metros al Noreste de frente a la calle Proyectada Nº 5 (Continuación Aurelia Ramos) y 25,34 metros al Este también de frente a calle Proyectada N°2 (Continuación Juan Ortiz) por ser esquina, 31,51 metros al Sur lindando con parte del padrón 6526 y 25,34 metros al Oeste lindando con Espacio Público B; b) El padrón diecisiete mil



setenta y dos (17.072) antes padrón 2997, se señala como fracción 1 de la manzana C en el plano relacionado, con un área de dos mil doscientos diez metros con noventa y ocho decímetros (2210 m 98 dm) y se deslinda así: 87,25 metros al Noreste de frente a la calle Proyectada N° 5 (Continuación Aurelia Ramos) y 25,34 metros al Este también de frente a calle Proyectada N°4 (Continuación José Reventos) por ser esquina, 87,25 metros al Sur lindando con los padrones 10.432 y 6.532, 25,34 metros al Oeste lindando con calle Proyectada N° 2 (Continuación Juan Ortiz); c) El padrón diecisiete mil setenta y tres (17.073) antes padrón 2997, se señala como fracción 1 de la manzana D en el plano relacionado, con un área de mil trescientos treinta y un metros con treinta y cuatro decímetros (1331 m 34 dm) y se deslinda así: 52,20 metros al Suroste de frente a la calle Proyectada Nº 4 (Continuación José Reventos) y 25,50 metros al Noreste lindando con parte del padrón 2997, 52,20 metros al Este lindando con parte del padrón 2997, 25,50 metros al Sur lindando con parte del padrón 10444; d) El padrón diecisiete mil setenta y cinco (17.075) antes padrones 2995 y 2997, se señala como fracción 1 de la manzana E en el plano relacionado, con un área de tres mil trescientos cincuenta y tres con cuarenta y siete decímetros (3353 m 47 dm) y se deslinda así: 42,61 metros al Noreste de frente a la calle Proyectada N° 6, 78,53 metros al Este también de frente a calle Proyectada N°3 por ser esquina, 42,65 metros al Sur de frente a calle Proyectada N° 5 (Continuación Aurelia Ramos) y al Suroeste de frente a Proyectada N° 2 (Continuación Juan Ortiz). Dichos bienes los hubo el ex Consejo del Niño, en mayor área, el padrón 2997 de la ciudad de Treinta y Tres del departamento del mismo nombre (antes padrón 360), por título donación y modo tradición de Fermín Hontou, según escritura autorizada por el escribano Juan Vaese el 1 de

febrero de 1938, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N° 60 al F° 26 del L° 229 el 5 de febrero de 1938 y el padrón 2995 de la ciudad de Treinta y Tres del departamento del mismo nombre, por título compraventa y modo tradición de Esperanza Sánchez y otros, según escritura autorizada por el escribano José Antonio Becco el 12 de junio de 1944, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N° 591 al F° 344 del L° 314 el 28 de junio de 1944.-

2º.- La presente desafectación se otorga a título gratuito.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

Irenel Horeing Fernande

LACALLE POU LUIS